



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 636 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **13 JUN 2023**

VISTO: El OFICIO N° 084-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-AAC-D, de fecha 29 de mayo del 2023, mediante el cual, la Agencia Agraria Cangallo, solicita la autorización y reconocimiento de la "XIX Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Productores Ecológicos y Folclórica"; en homenaje al LXI Aniversario del distrito María Parado de Bellido; y los DECRETOS Nos. 04410994-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-D, 04410994-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D y 04410994-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, que disponen proyectar la resolución, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un órgano sectorial desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Gobierno Regional que fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR; y a fin, de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro, cuenta con Agencias Agrarias a nivel de las distintas provincias de la región de Ayacucho y el VRAE;

Que el Art. 8° inciso b) del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, establece que las Direcciones Regionales o Sub Regionales de Agricultura aprobarán mediante Resolución Directoral el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, fija las normas que regulan las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se desarrollen en el territorio nacional;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 636 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar, la realización de la "XIX Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Productores Ecológicos y Folclórica", en homenaje a los LXI Aniversario del distrito María Parado de Bellido, a realizarse el día 16 de junio del presente año, en la plaza principal de Pomabamba el distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo. Departamento de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer, a la Comisión Organizadora de la "XIX Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Productores Ecológicos y Folclórica", en homenaje a los LXI Aniversario del distrito María Parado de Bellido, que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Lic. Fredy Alberto OBREGON LEON - DNI: 28283884
Alcalde Distrital de María Parado de Bellido

VICEPRESIDENTE : Ing. Benjamin CUYA LEON – DNI: 28234986
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la MDMPB

SECRETARIO : Sr. Marcelino QUISPE MITMA – DNI: 80067945
Presidente Comunal de Pomabamba

TESORERO : Sr. Marino SALVATIERRA LEON - DNI: 43474962
Productor organizador

COMISARIO : Ing. Jesús Manuel HUAYA QUISPE – DNI: 44100852
Director de la Agencia Agraria Cangallo

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, que la Comisión Organizadora de la "XIX Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Productores Ecológicos y Folclórica", en homenaje a los LXI Aniversario del distrito María Parado de Bellido, la presentación del Informe Final de gestión después de su realización a la Agencia Agraria Cangallo, en un plazo no mayor a un (01) mes, posterior a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar, el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión Organizadora de la indicada feria, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL